**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA**

**Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**(nombre de la institución o de las instituciones que forman parte del convenio)**

## REUNIDOS

De una parte, el señor Francisco Javier Lafuente Sancho, rector Magnífico de la **Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)**, según el Decreto 131/2020, de 10 de noviembre (publicado en el DOGC núm. 8269 de 12 de noviembre), en nombre y representación de esta institución que tiene la sede social en el Campus Universitario s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), y que tiene el número de identificación fiscal Q-0818002-H, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, párrafo m) de los Estatutos.

De la otra, (nombre y apellidos del representante), como *(*cargo que ocupa y **nombre de la institución**), con domicilio en la(calle, avenida, etc. y número) de (población y código postal) y que tiene el número de identificación fiscal \_\_\_\_\_\_\_\_, que actúa en nombre y representación de este organismo.

(solamente incorporar si hay más de tres instituciones firmantes):

Y de la otra, (nombre y apellidos del representante), como (cargo que ocupa y nombre de la institución), con domicilio en la(calle, avenida, etc. y número) de (población y código postal)y que tiene el número de identificación fiscal \_\_\_\_\_\_\_\_, que actúa en nombre y representación de este organismo.

Las partes se reconocen la capacidad mutua para formalizar este convenio, y

## MANIFIESTAN/EXPONEN

1. Que la Universitat Autònoma de Barcelona, como institución de derecho público y de enseñanza superior destinada a la investigación, la docencia i al estudio, tiene atribuidas, entre otras, la función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y entidades privadas con la finalidad de elaborar, participar y desarrollar planes y acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión y el desarrollo de la sociedad
2. Que la Universitat Autònoma de Barcelona es una universidad líder que imparte una docencia de calidad, diversificada, multidisciplinaria y flexible, ajustada a las necesidades de la sociedad y adaptada a los nuevos modelos de la Europa del conocimiento, con interés y sensibilidad hacia la realidad que la envuelve.
3. Que xxxxxxxxxxxxxxxxx es xxxxxxxxxx (describir los principios o características de la entidad con la que se suscribe el convenio y las finalidades que ésta pueda tener).
4. Xxxxxxxxx (incorporar tantos puntos en el expositivo como haga falta para explicar los antecedentes de colaboración de las partes y/o qué motiva la colaboración de las instituciones firmantes).
5. Que ambas instituciones consideran muy positiva la cooperación conjunta y, por este motivo, consideran conveniente la formalización de este convenio para establecer el marco de actuación que regirá entre las partes y al cual se adaptaran las sucesivas actuaciones que se lleven a término en este sentido.

Por esto, las instituciones abajo firmantes formalizan el presente convenio, que someten a las siguientes (o a los siguientes)

# CLÁUSULAS/PACTOS

**Primera. -** El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona y (nombre de las otras instituciones firmantes) enlos aspectos (académicos / profesionales / de investigación / otros) en materia (institucional, académica, de investigación, económica, etc*.*).

Los objetivos del convenio son:

1. Promover las relaciones de carácter (académico / profesional / de investigación / otros) entre la UAB y (nombre de las otras instituciones firmantes).

2. Desarrollar (actividades de docencia, de investigación, etc.) en materias de interés común para estas instituciones.

3. Fomentar el intercambio de profesores, de alumnos (etc.).

4. Fomentar la trasferencia del conocimiento de la Universidad a la sociedad, así como el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, publicaciones y otros materiales de interés para estas instituciones (etc.).

5. Fomentar el debate y el intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a estas instituciones (etc.).

(Eliminar los objetivos que no se ajusten a los términos de la colaboración i/o añadir tantos apartados como objetivos se deseen hacer constar).

**Segunda. –** El desarrollo de esta colaboración se deberá establecer a través de una programación anual y específica que se elaborará de común acuerdo entre las partes (a iniciativa de la comisión mixta que se regule en este convenio).

Esta programación anual deberá ser aprobada por cada una de las partes de acuerdo con los procedimientos que tengan previstos al efecto y será objeto de los convenios específicos oportunos.

**Tercera. –** Cada proyecto, programa de actuación y/o programa de formación, o el desarrollo de cualquier modalidad de colaboración que se lleve a término en el marco de este convenio de colaboración ha de ser objeto de un convenio específico que incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Definición del objeto, finalidad, período de vigencia y, si procede, ámbito geográfico.
2. Descripción del plan de actuación, plazos y modalidades de realización.
3. Obligaciones asumidas por cada una de las partes.
4. Presupuesto y/o responsabilidades económicas concretas asumidas por cada parte. Con independencia de los compromisos económicos adquiridos por cada una de las partes, en la medida en que el convenio específico no disponga expresamente lo contrario, cada una de les partes asumirá los gastos propios de su personal.
5. Otros aspectos que se consideren esenciales para la ejecución de la actuación concreta.

 **Cuarta. -** En el plazo de 30 días hábiles a partir de la firma de este convenio se constituirá una comisión mixta formada por dos representantes de cada una de las instituciones, que será la encargada de hacer el seguimiento y la evaluación de la colaboración, así como de las acciones previstas. Igualmente, será la encargada de proponer actividades concretas destinadas a cumplir el objetivo de este convenio.

Esta comisión se reunirá como mínimo xxx vez/veces al año/mes/etc. y será presidida por XXXXX – hay que determinar o establecer un sistema de presidencias-. La propia comisión será la responsable de regular su funcionamiento, el sistema de toma de acuerdos y cualquier otro aspecto que entienda necesario para su desarrollo.

**Quinta. -** (Añadir tantas cláusulas como se crea conveniente y renumerar los pactos posteriores)

**Sexta. -** Toda publicación que se derive de las acciones desarrolladas a través de este convenio hará referencia a las instituciones que lo conforman, según la normativa que cada una de ellas tenga para la utilización del logotipo y la imagen corporativa, y según lo que dispone esta cláusula.

En los casos en que, como consecuencia de la suscripción de este convenio y en aplicación de lo que se regula, alguna de las partes considere necesario utilizar el/los logo/s de la otra parte, se deberá solicitar una autorización previa y por escrito especificando el uso que se quiere hacer.

La autorización será expresa y por escrito y en ella se deberá especificar el uso para los cuales se autoriza la utilización del (los) logotipo(s), así como el periodo de tiempo durante el cual se autoriza el uso que, en ningún caso, será superior a la duración de este convenio.

Sin perjuicio de lo que se dispone en los párrafos anteriores, cuando la utilización de los logotipos y marcas de la otra parte tengan carácter lucrativo para la entidad que lo quiere hacer servir, será necesario informar a la titular de los derechos sobre el logotipo y/o marcas, y se deberá formalizar el correspondiente contrato de licencia de marca.

**Séptima. -** Cuando las partes lo consideren necesario, los convenios específicos derivados de este convenio podrán incluir la participación de otras entidades públicas o privadas, o personas físicas, en los términos y condiciones que se establezcan.

**Octava. -** Las partes se comprometen a tratar con absoluta confidencialidad aquella información interna de cada institución a la cual hayan tenido acceso en virtud de la suscripción de este convenio o de los convenios específicos que se deriven.

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que tengan acceso con motivo de la suscripción de este convenio y de los convenios específicos que se deriven, conforme a lo que dispone el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo i del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos de la Unión Europea, garantizando los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los titulares de los datos de carácter personal.

Además, se tendrán que aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del RGPD.

**Novena. -** El incumplimiento de lo que dispone este convenio o los convenios específicos que de éste se deriven, sus anexos, adendas y disposiciones legales aplicables, deberán comunicarse de forma fehaciente y de manera inmediata a la parte incumplidora para que, en un plazo no superior a 15 días, dé cumplimiento a las estipulaciones pactadas.

En caso de que no se proceda a corregir el incumplimiento, la parte que lo alega podrá rescindir anticipadamente el convenio, los términos del cual se incumplan.

**Décima**. - Este convenio marco se podrá resolver por las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben, manifestado por escrito.
2. Imposibilitad legal o material sobrevenida para cumplir el objeto del convenio.
3. Desaparición del objeto del convenio o de alguna de sus partes.
4. Por denuncia de alguna de las partes, de conformidad con lo que se establece en este convenio.
5. El incumplimiento por una de las partes, de acuerdo con la cláusula precedente.
6. Cualquier otra causa general establecida en la legislación vigente.

En el supuesto de extinción del convenio marco, las acciones concretas concertadas al amparo de los convenios específicos, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y términos pactados hasta su tota cumplimiento.

**Undécima.** - Cualquier modificación que altere sustancialmente las disposiciones de este convenio deberá ser pactada entre las partes y formalizada a través de la correspondiente adenda debidamente suscrita.

**Duodécima**- Las partes designan como responsable del convenio y dirección de notificaciones, a los efectos que correspondan, a las personas y domicilios consignados en el encabezamiento de este documento.

(Si el responsable del convenio es una persona diferente a la consignada en el encabezamiento, sustituir el anterior redactado por el siguiente):

Las partes designan como responsable del convenio y dirección de notificaciones, a los efectos que correspondan, los domicilios consignados en el encabezamiento de este documento y al señor/a xxxxxx, por parte de la la Universitat Autònoma de Barcelona, y al señor/a xxxxxxxx, por parte de xxxxxxxxxxxxxxxx).

**Decimotercera. -** Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por acuerdo mutuo de las partes.

Quedaran al amparo de este convenio las actuaciones que se hayan llevado a cabo en ejecución del mismo desde [fecha] (sólo incorporar este texto si hay que dar cobertura a actuaciones realizadas antes de la firma del convenio, pero en ejecución del mismo)

La duración se establece por un periodo de **4** años, prorrogables por acuerdo escrito de las partes, por periodos anuales sucesivos, hasta un máximo de 8 años, salvo que una de las partes comunique a las otras, con seis meses de antelación, su voluntad de resolverlo.

**Decimocuarta.-** De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las partes declaran haber estado informadas y consienten que los datos personales incorporados en este documento serán tratados por cada responsable del tratamiento para la ejecución y el seguimiento del convenio. Las partes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante escrito dirigido al correspondiente responsable del tratamiento.

**Decimoquinta.** - Este convenio marco tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo previsto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

**Decimosexta.** - Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, interpretación o ejecución de este convenio, será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes. Si esto no fuera posible, las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente convenio en la fecha de la firma.

Por la Universitat Autònoma de Barcelona Por ....................................

Francisco Javier Lafuente Sancho .............................................

Rector Cargo

(Tantos apartados para las firmas como partes signatarias del convenio)

\*